



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Oficina del Procurador del Trabajo

Lcdo. Víctor Rivera Hernández
Secretario

26 de junio de 2003

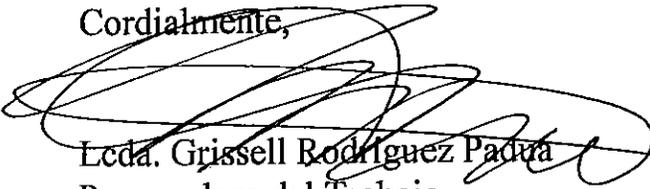
Consulta Núm. 15191

Nos referimos a su comunicación del 11 de enero de 2003, mediante la cual solicita nuestra opinión el "Overtime rate and Overtime paid"

La función de la Oficina del Procurador del Trabajo es la de emitir opiniones sobre cuestiones de interpretación de derecho relacionadas a las leyes y reglamentos que administra el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Por tanto, no corresponde a esta Oficina expresarse sobre el asunto solicitado. La aplicación y administración de las leyes, normas y reglamentos corresponde al Negociado de Normas del Trabajo.

Por tanto, estamos refiriendo su comunicación al Lcdo. Andrés Espinosa, Director del Negociado de Normas del Trabajo, para su contestación. Para más información puede comunicarse directamente con el Negociado de Normas del Trabajo a los números (787) 754-2100 al 2106.

Cordialmente,



Lcda. Grissell Rodríguez Padua
Procuradora del Trabajo